

GACETA

Universidad Autónoma de Chiapas

Nueva Época, Año 1, No.3, JULIO- SEPTIEMBRE 2016 ISSN en Trámite

ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



Mensaje del Rector

Gaceta UNACH. Una Nueva Época



procesos de calidad, siendo así como la Universidad Autónoma de Chiapas establece y refrenda el compromiso con la excelencia académica, la pertinencia social y la sustentabilidad de sus actividades, debiendo ser éste la referencia para el diseño e implantación de las políticas, estrategias y acciones institucionales, y para que esto se concrete se requiere del compromiso y la voluntad de toda la comunidad universitaria.

En el *Proyecto Académico* concebí la necesidad de incrementar la calidad de los programas educativos a través de la implantación de la cultura de la evaluación, ya sea interna o externa; la superación y el desarrollo docente; el incremento y la mejora de la productividad académica, tanto en docencia como en investigación; el fortalecimiento del trabajo colegiado para la mejora de la investigación y el posgrado; así como la implantación de acciones orientadas a

la acreditación internacional; todo lo anterior con una infraestructura física y tecnológica adecuada y, con procesos de gestión institucional actualizados y articulados, orientados a la búsqueda de la calidad a través de la mejora continua.

A partir del 2014, impulsé diversas estrategias institucionales para dar atención de manera eficiente y urgente a las necesidades de los programas educativos que llevarían a cabo procesos de evaluación con el objetivo de refrendar los reconocimientos de calidad en 2015 y 2016, y paralelamente planear los objetivos para el mediano y largo plazo.

A la fecha, 83% del total de los PE con matrícula evaluable se encuentra con este reconocimiento y, el 91% de la matrícula evaluable está en programas de calidad. El 5.75% de la matrícula evaluable, tiene reconocimiento internacional de calidad.

Se necesita mantener la visión holística y la integración de las Dependencias Centrales, así como la socialización de la información clave para la toma de decisiones y definición de estrategias institucionales. A la fecha se tiene un avance considerable en las diferentes funciones sustantivas, con relación a atención de las recomendaciones, como es el caso de la actualización de los planes de estudio, sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos para implantar estrategias eficientes que atiendan de manera permanente esta acción y los demás señalamientos.

Chiapas (UNACH), la calidad y su gestión han sido un compromiso establecido desde mediados de la década de los 90, cuando a nivel federal se dieron las primeras orientaciones en este sentido a las IES, y que ha sido un eje transversal para orientar las acciones y decisiones desde entonces. La calidad se ha trabajado para programas educativos, a través de las evaluaciones y las acreditaciones y para procesos académico – administrativos, con la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y su certificación.

n la Universidad Autónoma de

Para la Gestión 2014 — 2018 se ha planteado la meta fundamental de cambiar la dinámica de la comunidad universitaria hacia los



"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández

Rector





Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández

Mtro. Hugo Armando Aguilar Aguilar Secretario General

Mtro. Roberto Sosa Rincón Secretario Académico

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón

Encargado de la Secretaría Administrativa

Mtro. Luis Iván Camacho Morales

Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales

Dr. Lisandro Montesinos Salazar

Director General de Planeación

Lic. Víctor Fabián Rumaya Farrera

Director General de Extensión Universitaria

Dra. María Eugenia Culebro Mandujano

Directora General de Investigación y Posgrado

Dra. Leticia del Carmen Flores Alfaro

Coordinadora General de Universidad Virtual

Mtro. Guillermo Álvaro Cancino Rodríguez

Coordinador General de Finanzas

Dr. Gabriel Castañeda Nolasco

Coordinador General de Innovación

C.P. Juan Guillermo Gutiérrez

Coordinador General del Modelo de Gestión

GACETA UNACH

Coordinación General

Dr. Lisandro Montesinos Salazar

Mtra. Silvia E. Álvarez Arana

Diseño Editorial

D.G. Óscar A. Álvarez Camacho

CONTENIDO



MENSAJE RECTOR



ACUERDOS INTERNOS DE LA RECTORÍA

• Lineamientos Generales para la Elaboración de Plantillas del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas. *Páq.* 4



PROYECTO ACADÉMICO 2014-2018

• Dimensión I: Calidad Educativa (Evaluación y Acreditación Institucional) $_{P\acute{a}q.~14}$



ENTORNO UNIVERSITARIO

ullet Proyecto: Repositorio Institucional de la UNACH $_{P\acute{a}a.\,19}$



Universidad Autónoma de Chiapas Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, Sin Número, Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29050. impreso y hecho en México gacetaunach@unach.mx





ACUERDOS INTERNOS DE LA RECTORÍA



tro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 4, fracción I, 22 y 25, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica; 10 del Estatuto General, y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Estatuto del Personal Académico, todos de la Universidad Autónoma de Chiapas, y la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, tengo a bien expedir los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNI-VERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Autónoma de Chiapas tiene como misión formar profesionales en distintos campos del saber humano, generar conocimientos para impulsar la mejora en los indicadores de bienestar de la sociedad y extender los conocimientos y los servicios hacia la mayor cantidad posible de individuos. Que para cumplir con su función académica, la Universidad Autónoma de Chiapas está organizada por Campus, Facultades, Escuelas, Institutos y Centros Universitarios, ubicados en todo el territorio del Estado de Chiapas.

Que, con la finalidad de regular adecuadamente la distribución y asignación de las horas-semana-mes (HSM) entre los profesores que conforman la planta docente de la Universidad Autónoma de Chiapas y, de esa manera, cumplir lo previsto tanto en el Estatuto General como en el Estado del Personal Académico, y en la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, signado con el Sindicato del Personal Académico (SPAUNACH), es necesario reformar y actualizar los Lineamientos Generales que rigen la elaboración de plantillas del personal docente.

Que dichos lineamientos tienen como propósito fundamental establecer los procedimientos de planeación, organización y elaboración de las plantillas y hojas únicas del personal académico, organizándola conforme a la clasificación prevista en el Artículo 5 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Que, en ese tenor, la Universidad Autónoma de Chiapas, con base en un ejercicio constante y permanente de modernización y actualización de sus procedimientos, requiere contar con reglas normativas claras y precisas que permitan orientar adecuadamente a las Unidades Académicas que la conforman, en la elaboración de plantillas y hojas únicas del personal académico.

Que el propósito de los presentes lineamientos es que cada Unidad Académica cuente, de manera oportuna, con plantillas debidamente integradas y firmadas de conformidad por los delegados o representante sindical del SPAUNACH, lo que permitirá el cumplimiento adecuado de las disposiciones normativas previstas en la Legislación Universitaria aplicable, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, signado con el Sindicato del Personal Académico.

Que, en términos de la fracción I del Artículo 25 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, es facultad del Rector dictar las medidas necesarias para vigilar el estricto cumplimiento de la Legislación Universitaria.







Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir los siguientes Lineamientos Generales que habrán de observar y acatar las Unidades Académicas en la elaboración e integración de plantillas del personal académico de esta Casa de Estudios.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANTI-LLAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general y de aplicación obligatoria en las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros Universitarios que conforman la Universidad Autónoma de Chiapas; tienen como propósito organizar la distribución y asignación de horas-semana-mes, en la elaboración e integración de plantillas y hojas únicas del personal académico, conforme a la clasificación prevista en el Artículo 5 del Estatuto del Personal Académico.

Artículo 2. Corresponde a la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico y las instancias universitarias competentes, vigilar la aplicación y cumplimiento de los presentes lineamientos.

Artículo 3. La Secretaría Académica de la Universidad, por conducto de la Dirección de Desarrollo Académico, será la responsable del proceso integral de la validación y gestión de la plantilla del personal docente, quien se auxiliará con las instancias correspondientes.

Artículo 4. La integración de información y la elaboración de plantillas y hojas únicas, es responsabilidad de la Secretaría Académica de cada Unidad Académica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79, fracción VIII, inciso b, del Estatuto General de la Universidad, debiendo elaborarse a través del Sistema de Programación del Personal Académico (SPPA), en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico.

DEFINICIONES

Artículo 5. Para efectos de aplicación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- 1. Año sabático. Prestación laboral que se otorga a un académico sindicalizado, consistente en el goce temporal remunerado de un período anual de descarga académica del 100%, bajo las condiciones previstas tanto en el Estatuto General como en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad, para que lo dedique a la realización de actividades de estudio, investigación, especialización, actualización, vinculación, generación o transferencia de tecnología, o edición de libros con registro de ISBN, que le permitirán superarse académica y profesionalmente, de conformidad con su perfil académico y de acuerdo con los planes y programas de estudio de la Unidad Académica de su adscripción.
- 2. Asesoría en línea. Actividad que realiza el personal académico en tiempo real con el grupo que tiene asignado, a través de la plataforma virtual institucional.
- 3. Beca UNACH. Subsidio económico que la Universidad otorga a un académico, equivalente al 100% de su percepción salarial, para que realice estudios de posgrado, lo que le permitirá gozar de descarga académica completa.
- **4. Carga académica.** Aquélla que se integra de la siguiente forma:
- a. Tiempo completo: 18 horas frente a grupo y 22 horas en las actividades establecidas en el segundo párrafo de la Cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.
- b. Medio tiempo: 9 horas frente a grupo y 11 horas en las actividades establecidas en el segundo párrafo de la Cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.
 - c. Asignatura: por hora-semana-mes.
- **5. Ciclo escolar.** Período de tiempo comprendido del o1 de enero al 31 de julio y del o1 de agosto al 31 de diciembre de cada año, de conformidad con el vigente calendario escolar.
- **6.Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.** Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **7.Decremento.** Reducción de las HSM al personal académico, con relación a su carga académica establecida en la plantilla.

- 8.Dependencia de Educación Superior (DES). Conjunto de departamentos, escuelas, facultades, institutos, centros y/o unidades académicas de la Universidad y de apoyo solidario con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales, los cuales pueden o no corresponder a una dependencia de la Universidad.
- **9.Descarga académica.** Autorización para la disminución de la actividad principal para la que el académico se encuentra contratado, ya sea ésta en funciones de docencia, investigación, extensión, gestión y apoyo institucional.
- 10. Educación a distancia. Modalidad educativa basada en la creación y desarrollo de diversas estrategias, materiales y metodología que permiten el contacto entre el asesor y alumno a través de medios digitales e impresos, que facilita el flujo de información y las interacciones entre los actores educativos.
- **11. Estatuto del Personal Académico.** Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **12.Estatuto General:** Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **13.Hoja única.** Documento anexo a la plantilla que contiene datos generales, académicos, estatus laboral y carga académica de cada docente.
- 14. Horas-semana-mes (HSM). Unidad de tiempo utilizada en la administración académica para medir el trabajo docente, dividiendo el número total de horas-clase de una asignatura o similar, que contempla un programa de estudios, entre las 16 semanas que comprende el ciclo escolar vigente.
- **15.Incremento.** Aumento de las HSM al personal académico, con relación a su carga académica establecidas en la plantilla.
- **16.Jornada académica**. Número de horas que el académico tiene comprometidas con la Universidad, dependiendo del tipo de contratación o nombramiento, y serán:



- a) De tiempo completo: 40 horas a la semana.b) De medio tiempo: 20 horas a la semana.
- c) De asignatura: por hora-semana-mes.
- **17. Ley Orgánica**. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **18.** Lineamientos. El presente ordenamiento universitario, aplicable en la formulación e integración de plantillas del personal académico de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- 19. Modalidad en línea: Modalidad educativa que desarrolla su metodología de interacción a través de actividades síncronas y asíncronas usando medios digitales.
- **20. Modalidad semi presencial.** Modalidad educativa que combina, en su metodología de interacción, actividades presenciales y a distancia.
- 21. Perfil académico. Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y competencias profesionales que tiene un docente basado en su formación académica, sustentado en el nivel de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que le permiten asumir las responsabilidades relacionadas con su disciplina.
- **22. Personal académico.** Persona que presta servicios de docencia, investigación, extensión, gestión y apoyo a la Universidad, en términos de la Legislación Universitaria vigente.
- 23. Plantilla. Documento que concentra información básica y las actividades desarrolladas por el personal académico en cada Unidad Académica en un período determinado, en función a los programas educativos (PE) y el número de alumnos y grupos que atiende.
- 24. Plataforma Virtual Institucional. Espacio virtual que la Universidad provee para la interacción y desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje para la educación a distancia.
- **25. Plaza.** Posición individual de trabajo en la estructura ocupacional o plantilla, que tiene una adscripción determinada y que

- sólo puede ser ocupada por un académico, respaldada por la suficiencia presupuestaria.
- **26.** Plaza de nueva creación. Plaza que se crea para atender las necesidades de la Universidad, de conformidad con la Legislación aplicable.
- **27. Plaza vacante.** Plaza académica disponible que deja de ocupar un docente de forma definitiva, por cualquier causa.
- 28. Programas autofinanciables. Proyectos o programas académicos que tienen por objeto establecer estudios de posgrado, cursos de educación continua o actividades de extensionismo y práctica profesional, los cuales se ofrecen a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, en los que, para su realización, se utiliza la infraestructura de la Universidad, con la finalidad de generar ingresos propios para su operación o ejecución.
- **29. Reglamento de Planeación.** Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **30. Reglamento del CEDUCAD.** Reglamento del Centro de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- 31. Reglamento General de Investigación y Posgrado. Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- 32. Representante sindical. Académico que, a falta de Delegado Sindical, es nombrado por el Comité Ejecutivo del SPAUNACH para realizar las funciones inherentes a la Delegación, hasta en tanto se realice el proceso de elección de Delegado.
- 33. Sistema de Programación del Personal Académico (SPPA). Instrumento de control automatizado que se utiliza para el proceso de captura, almacenamiento, actualización, consulta e impresión de la información académico-laboral del personal académico de la Universidad.
- **34. Unidad Académica (UA).** Las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros Universitarios que conforman la estructura académica de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- **35. Universidad o Institución.** Universidad Autónoma de Chiapas.

DEL PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLANTILLAS

5

Artículo 6. Cuando la Universidad requiera contratar personal académico para cubrir plazas vacantes o de nueva creación, así como horas vacantes por descarga de algún docente y horas por tiempo determinado, el Director de la Unidad Académica deberá comunicarlo, por escrito, al Delegado sindical o Representante sindical, en su caso, con copia al SPAUNACH, a la Secretaría Académica de la Universidad, a la Dirección de Desarrollo Académico y a la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, teniendo los académicos afiliados al SPAUNACH prioridad sobre cualquier nuevo solicitante, en términos de lo establecido en la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.

Artículo 7. El Director o Secretario Académico de la Unidad Académica respectiva, comunicará por escrito, con 25 días hábiles antes de la integración de la plantilla de cada ciclo escolar, al Delegado Sindical o Representante Sindical del centro de adscripción que corresponda, las horas vacantes, el 100% de las horas determinadas y el 50% de las horas interinas, a fin de que el SPAUNACH, en el plazo previsto en la cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, proponga a la autoridad universitaria competente la distribución de dichas horas entre sus agremiados.

Si transcurrido el plazo de los 15 días que señala la Cláusula 23, el Delegado Sindical o Representante Sindica según sea el caso, no presentare propuesta alguna, la dependencia Universitaria quedará en aptitud de proceder en los términos previstos en la precitada clausula.

Artículo 8. La documentación soporte para la elaboración de la plantilla será entregada por el Director o Secretario Académico de la Unidad Académica a la Dirección de Desarrollo Académico, 25 días hábiles antes del inicio del ciclo escolar.

Artículo 9. Los Directores, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretarios Académicos, Coordinadores Académicos, Delegados Sindicales y representantes sindicales, en su caso, de cada Unidad Académica, serán los responsables de la integración y autorización de las plantillas, para efectos de la liberación oportuna de los pagos en nómina, en cumplimiento a lo establecido en artículos 6, 7 y 8 de estos lineamientos.





Artículo 10. El Secretario Académico de la Unidad Académica deberá capturar la plantilla en el SPPA y asignar las cargas académicas, de conformidad con los siguientes criterios:

- I. En primer lugar a los profesores de tiempo completo (PTC), con una carga de 18 horas frente a grupo y 22 horas en otras actividades;
- II. En segundo lugar a los profesores de medio tiempo (PMT), con una carga de 9 horas frente a grupo y 11 horas en otras actividades;
- III. En tercer lugar a los profesores de asignatura (PA) con horas definitivas y/o temporales;
- IV. En cuarto lugar, las horas no asignadas serán cubiertas de manera interina (por una descarga académica) o por tiempo determinado; y

Artículo 11. La asignación de horarios se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. En primer lugar a los PA que solo cuenten con horas interinas, por tiempo determinado o ambas;
- II. En segundo lugar a los PA que cuenten con horas definitivas, temporales o ambas;

III. En tercer lugar a los PMT; y

IV. Finalmente, los PTC.

Artículo 12. De las cargas académicas de los Profesores de Asignatura:

- I. La carga académica máxima de los afiliados al SPAUNACH será de 20 HSM. Por requerimiento de la UNACH, la carga académica podrá ampliarse hasta 24 HSM frente a grupo, con excepción de las Unidades Académicas de Lenguas que podrán impartir hasta 25 HSM;
- II. Cuando un docente colabore en una Unidad Académica de Lenguas y, al mismo tiempo, en otra Unidad Académica, se le reconocerá, para efecto de pago, hasta un máximo de 24 horas, en la Unidad Académica donde tenga la mayor carga;
- III. Cuando rebasen las cargas máximas establecidas en las fracciones I y II de este artículo, el excedente de horas será sin cargo en nómina, debiendo presentarse, en este caso, una carta de conformidad firmada por el docente de que se trate, respecto a las horas que acepta laborar sin cargo a nómina;

IV. Al docente que tenga carga académica en dos o más Unidades Académicas, se

le contabilizará a nivel institucional, debido a que las horas son acumulativas, observándose en tal caso lo establecido en las fracciones I y III de este artículo;

V. El académico que cuente con horas definitivas o temporales y que ocupe plaza de confianza como Director, Coordinador General, Coordinador, Secretario Académico, Coordinador Académico, de una Unidad Académica, deberá solicitar licencia sin goce de salario a su plaza, en términos de la Legislación Universitaria; en el entendido que se respetará el total de sus horas, debiendo impartir, al menos, una asignatura o similar sin cargo a nómina; se descontará la cuota sindical docente correspondiente a su plaza, a fin de mantener el derecho al segundo párrafo de la cláusula 38 del Contrato Colectivo de Trabajo;

VI. A los profesores de asignatura con horas definitivas, temporales o ambas, no se les autorizará descarga académica para ocupar cargos de confianza, o descargas no contempladas en la Legislación Universitaria y en el Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH. En el supuesto de que así fuere, queda bajo la responsabilidad del titular de la Unidad Académica la suspensión del pago de las horas que no sean frente a grupo;





VII. A los representantes sindicales, integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Vigilancia, y de Honor y Justicia del SPAUNACH, se les otorgará descarga del 50% de las horas frente a grupo, con goce de salario, para que puedan ejercer sus funciones sindicales, siempre y cuando ostenten la categoría de profesor de asignatura e impartan cuando menos dos materias, en apego a lo establecido en la Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH;

VIII. A los profesores de asignatura que tengan horas definitivas, temporales o ambas, que incrementen su carga con horas interinas, por tiempo determinado o ambas, sí firmarán contrato por las horas incrementadas, siendo éstas por períodos completos; y

IX. Los profesores de asignatura que sólo cubran horas interinas, por tiempo determinado o ambas, firmarán contrato por períodos de pago comprendidos del o1 de enero al 15 de junio y del o1 de agosto al 15 de diciembre, según corresponda.

Artículo 13. El personal administrativo de base o de confianza, que tenga el perfil académico requerido, podrá impartir clases en los Programas de Estudio de las Unidades Académicas, con cargo en nómina, hasta por un máximo de 10 horas, siempre y cuando el horario de clases asignado no interfiera con su jornada laboral ordinaria.

El excedente de 10 horas será sin cargo en nómina, debiendo presentar el docente, en este caso, carta de conformidad debidamente firmada.

Artículo 14. Los profesores de asignatura con horas definitivas, temporales o ambas, podrán disminuir horas, de conformidad con lo establecido tanto en el Artículo 47 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad como en la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.

Artículo 15. Tratándose de PTC y PMT que participan en varios Programas Educativos y en distintas Unidades Académicas, se deberá atender a lo siguiente:

- I. Se registrará en la plantilla de su centro de adscripción la plaza y carga asignada, aplicando la descarga equivalente al número de horas e indicando que participa como profesor invitado en la otra Unidad Académica. En la plantilla de la otra Unidad Académica, se asentará la categoría, área de adscripción y carga académica, y la observación de que se trata de un profesor invitado, con la anotación de que es sin cargo a nómina. Estos movimientos deberán contar con la autorización por escrito de los titulares de ambas Unidades Académicas.
- II. Tratándose de programas interinstitucionales, multidependencias o multisede, se registrará en la plantilla de su adscripción la carga del académico que intervenga en el programa de estudio respectivo.

Artículo 16. Para el caso de PTC y PMT, el tiempo adicional a sus horas de clases frente a grupo (22 y 11 horas, respectivamente), deberán justificarlo con las siguientes actividades:

- a) Evaluación y diseño curricular;
- b) Elaboración de material didáctico;
- c) Organización y realización de actividades de capacitación y superación;
- d) Su propia capacitación en tecnologías de información y comunicación (TIC);
 - e) Dirección y asesoría de tesis;
 - f) Tutorías;
 - g) Academias;
 - h) Cuerpos colegiados;
- i) Desarrollo personal de los alumnos (participación en actividades culturales y deportivas);
- j) Actividades correspondientes a los siguientes subprogramas, coordinados por la Dirección General de Extensión Universitaria: juventud, género, editorial, promoción cultural, deportes, educación continua, vinculación, cultura ambiental y servicio social;
- k) Aplicación de exámenes y colaboración en tareas académico-administrativas;
- l) Actualización de contenidos y materiales instruccionales;

- m) Colaboración en proyectos del nuevo modelo educativo: Unidad de Vinculación Docente (UVD), acreditación, investigación, extensión;
- n) Colaboración en proyectos del modelo de gestión: Comité de Planeación y Evaluación Universitaria (CPEU), Plan Indicativo de Desarrollo (PID), Programa Operativo Anual (POA), Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), Proyecto de Fondos Extraordinarios, Evaluación; y
 - o) Como responsables de laboratorios o taller.

Artículo 17. A los PTC y PMT que se encuentren en programas de beca, en goce de año sabático, licencias, comisionados o con descarga académica, les será respetada su carga académica, indicando en la plantilla quién impartirá las horas interinas que se generen; en casos excepcionales, estas podrán ser cubiertas hasta por dos académicos, siempre que cumplan el perfil requerido.

Artículo 18. La apertura de nuevos grupos, por necesidades de crecimiento de la matrícula, deberá ser solicitada por el titular de la Unidad Académica, mediante oficio, a la Secretaría Académica de la Universidad, dependencia universitaria que, previo análisis de la solicitud planteada, determinará lo conducente, en coordinación con las instancias competentes, siempre y cuando no se afecte a los académicos con horas temporales y/o definitivas.

De ser autorizada, la Unidad Académica procederá a reflejar los incrementos de matrícula en la plantilla.

Artículo 19. La asignación o incremento de horas temporales se efectuará de manera semestral, en acuerdo entre la administración central y el SPAUNACH, con base en la Legislación Universitaria y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, previo análisis de los requisitos normativos correspondientes relacionados con el perfil y antigüedad de los profesores, tendencia de la matrícula que corresponda, evaluación de los planes y programas de estudio, y las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores, atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Universidad.

La asignación de estas horas se formalizará mediante la suscripción de una minuta por todos los que en ella intervengan, a fin





de que las instancias universitarias correspondientes procedan a su aplicación en nómina y plantilla.

Artículo 20. Capturada la información en el SPPA (cargas académicas, descargas, otras actividades y horarios), el Secretario Académico de la Unidad Académica imprimirá el formato de plantilla y entregará al Delegado o Representante Sindical, por oficio, copia de la plantilla para su revisión, acuerdo y firma, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.

Una vez firmada la plantilla, el Secretario Académico de la Unidad Académica imprimirá y recabará las firmas del formato de la hoja única del personal académico, debiendo remitir ambas, mediante oficio, a la Dirección de Desarrollo Académico. Una vez autorizada la plantilla y recabadas las firmas respectivas, se turnará copia de esta, tanto al delegado sindical o representante sindical, como al SPAUNACH.

Artículo 21. Los movimientos posteriores a la presentación de la plantilla (incrementos y decrementos en horas, ingresos, bajas y licencias de personal académico), deberán registrarse en acatamiento a lo previsto en el párrafo tercero de la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del SPAUNACH, y remitirlo, por oficio, a la Dirección de Desarrollo Académico, en el formato requerido por el Departamento de Programación Académica.

Los casos de licencias, decrementos y bajas, deberán ser comunicados por la Unidad Académica, por oficio y de manera oportuna, a la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, con copia para su atención a la Dirección de Desarrollo Académico.

Artículo 22. El año escolar comprende dos ciclos escolares: el primero del 01 de enero al 31 de julio y el segundo del 01 de agosto al 31 de diciembre.

El ciclo escolar comprenderá 16 semanas de clases, según el calendario escolar vigente de la Universidad.

Artículo 23. Para calcular las horas en la plantilla de la carga académica por asignatura o equivalente, se dividirá el total de horas efectivas frente a grupo entre las 16 semanas que comprenda el vigente calendario escolar de la Universidad.

DE LAS DESCARGAS ACADÉMICAS.

Artículo 24. Los PTC tendrán derecho a una descarga académica hasta de 9 horas frente a grupo, y los PMT hasta 5 horas, en alguno de los siguientes supuestos, sin que en ningún caso sean acumulativas:

I. Hasta 6 y 3 horas respectivamente a los PTC y PMT que cuenten con perfil PRODEP vigente o que participen en una investigación con financiamiento, o bien sean coordinadores de una Unidad de Vinculación Docente (UVD) durante el semestre o módulo en los casos de programas a distancia (información que será verificada con las áreas centrales correspondientes);

II. Hasta 9 y 5 horas respectivamente a los PTC y PMT que sean responsables técnicos de proyectos de investigación registrados en la Dirección General de Investigación y Posgrado, al tenor del artículo 3 del manual de procedimientos para autorización de descarga académica, derivado de la cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH. La descarga aplicará sólo por el período que se establezca en el documento que al efecto instrumente la Universidad.

Artículo 25. Los PTC y PMT que realicen funciones de coordinación en actividades de apoyo académico o gestión institucional, podrán gozar de una descarga hasta del 50% de sus horas frente a grupo, considerando lo siguiente:

I. Actividades de apoyo académico: programas educativos de licenciatura o posgrado, coordinadores de módulos, revisión curricular, acreditación, tutorías, psicopedagogía, investigación y posgrado; extensión, vinculación, servicio social integrado; y

II. Actividades de gestión institucional: coordinador de CPEU, proyectos de desarrollo institucional (PROFOCIE, PID).

Para autorizar las descargas antes indicadas, se consultarán los registros de las áreas centrales respectivas; en todo caso, la Unidad Académica deberá presentar la constancia que avale el cumplimiento de dichas responsabilidades.

Artículo 26. En el caso de las descargas de académicos que desempeñan cargos o realicen funciones de Directores, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secre-

tarios Académicos, Coordinadores Académicos y coordinadores de centro de apoyo psicopedagógico, deberán impartir, al menos, una asignatura, preferentemente relacionada con la metodología del aprendizaje. Tratándose de Centros Universitarios, éstos impartirán una asignatura o coordinarán cuando menos un proyecto de investigación, registrado en la Dirección General de Investigación y Posgrado.

Artículo 27. Al concluir el semestre, el personal docente al que le fue autorizada descarga académica, deberá entregar a la Dirección de la Unidad Académica de su adscripción un informe de las actividades que hubiere desarrollado en el periodo respectivo, el cual servirá como referencia para que la Dirección valore y determine si persiste la descarga.

Artículo 28. De conformidad con el primer párrafo de la Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH, los PTC y PMT que se desempeñen como Delegados Sindicales o Representantes Sindicales podrán justificar hasta 20 y 10 horas, respectivamente, de sus demás actividades encomendadas, para atender sus funciones sindicales, las cuales se tomarán del tiempo destinado a las actividades establecidas en el segundo párrafo de la Cláusula 18 del Contrato Colectivo de referencia.

Así también, se otorgará descarga del 50% de las horas frente a grupo, con goce de salario, a los Delegados y Representantes Sindicales, integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Vigilancia, y de Honor y Justicia del SPAUNACH, para que puedan ejercer sus funciones sindicales, siempre que ostenten categoría de profesor de asignatura e impartan cuando menos dos materias, en términos del último párrafo de la Cláusula 58 del Contrato Colectivo de referencia.

DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LENGUAS

Artículo 29. Para la elaboración de plantillas de las Unidades Académicas de Lenguas, se tomará en consideración lo siquiente, manteniendo el requerido orden:

I. Licenciatura en enseñanza del Inglés y/o del francés.- Se asignará carga acadé-



mica a quiénes cubran prioritariamente las necesidades de asignaturas curriculares del idioma o lengua originaria; con el fin del aseguramiento de la calidad educativa de acuerdo a los organismos evaluadores y/o acreditadores;

- II. Cursos extracurriculares: Departamento de lenguas y centro de auto-acceso, se asignará de acuerdo a la planta docente disponible con fines de asegurar la calidad de los programas educativos de la Universidad que exigen otro idioma como parte de su plan de estudios;
- III. Apoyo a las unidades académicas.-Cursos curriculares para las licenciaturas que tengan en su plan de estudios asignaturas del idioma inglés o cursos extracurriculares para cumplir el requisito de egreso.

Artículo 30. Las Unidades Académicas con programas de estudio, en los que contemplen asignaturas curriculares de idiomas, deberán enviar a la Unidad Académica de Lenguas del Campus correspondiente, oficio de solicitud para atender los grupos requeridos para el ciclo escolar; esta petición será turnada, según lo establezca la Unidad Académica de Lenguas, especificando:

- I. El idioma o lengua originaria;
- II. Grupos y niveles que se requieren;

- III. Número de alumnos;
- IV. Horarios; y
- V. Espacios físicos disponibles.

Artículo 31. El Director de la Unidad Académica de Lenguas notificará la carga académica al personal docente, entregándole la relación de responsabilidades que adquiere al impartir una asignatura, siendo éstas, de manera enunciativa más no limitativas, las siguientes:

- I. Registro de sus entradas y salidas (control de asistencia);
 - II. Seguimiento y evaluación docente; y
- III. La obligación de participar en actividades colegiadas a las que sea convocado, tanto por la Unidad Académica de Lenguas como por la Unidad Académica donde se encuentre asignado, siempre y cuando su participación tenga relación con la asignatura que imparte.

DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 32. Para los programas educativos que ofertan las Unidades Académicas, bajo la modalidad de educación a distancia (semi presencial y en línea) y con base en

el modelo académico institucional aplicable a dicha modalidad, se observarán los siguientes criterios:

- I. Se entenderá por horas frente a grupo a la actividad de asesoría en línea que debe realizar el docente, la cual desarrollará en tiempo real a través de la plataforma virtual institucional, además de aplicar otras estrategias de interacción con el alumno, tales como: videoconferencias, comunicación vía correo electrónico, moderación en los foros; en general, actividades que retroalimenten al estudiante para completar el 100% del total de horas que marca el programa de la respectiva unidad de competencia, asignatura o ambas;
- II. En exclusividad en esta modalidad, el pago por el diseño de contenidos se regirá por los criterios ya establecidos, de manera conjunta, por la Coordinación General de Universidad Virtual y la Secretaría Administrativa de la Universidad;
- III. Cuando se requiera, las unidades de competencia correspondientes a un ciclo escolar determinado se podrán agrupar en dos bloques: el primero abarcará de la semana 1 a la 8, y el segundo de la semana 9 a la 16;





CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CONVOCAN

A mujeres de origen indígena con estudios de licenciatura o ingeniería realizados en Instituciones Públicas de Educación Superior en Chiapas, a participar en el Programa: INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS







IV. En estos programas, podrán participar los docentes de la Universidad que cuenten con el perfil requerido y cumplan con los lineamientos de capacitación propuestos por la Coordinación General de Universidad Virtual; y

V. Para efectos de la carga académica del personal docente, en grupos a partir de 16 estudiantes, se aplicará el factor 1.5, es decir, el total de horas que marca el programa se multiplica por 1.5.

DE LOS PROGRAMAS DE POS-GRADO

Artículo 33. Para la elaboración de plantillas del personal académico que participe en programas de posgrado, se aplicarán los siguientes criterios:

I. Las materias se deberán registrar en plantilla donde este el posgrado y reflejar la descarga correspondiente donde tenga su centro de adscripción el docente;

II.Por cada hora efectiva frente a grupo en los programas de Maestría y Doctorado no acreditado ante el PNPC se contabilizarán dos horas por cada una, según lo establecido por asignatura en el programa de estudios correspondiente, por cada hora efectiva frente a grupo en los programas de Doctorado acreditado ante el PNPC, se contabilizarán tres horas por cada una;

III. La carga académica de posgrado se calculará dividiendo el número de horas efectivas de clase frente a grupo establecidas en el programa de estudios, entre 16 semanas, según el calendario escolar vigente, y multiplicando el resultado por el factor que corresponda, conforme a la fracción anterior;

IV. El personal académico que participe en programas de posgrado, no recibirá remuneración adicional por las horas que imparta, ya que con éstas se complementa su carga académica mínima obligatoria frente a grupo;

V. La impartición de asignaturas en posgrado deberá incluirse en la carga académica, manteniendo al menos una asignatura de licenciatura; y

VI. En caso necesario, podrán participar profesores de asignatura, siempre y cuando cuenten mínimamente con el grado equivalente al nivel que se imparte.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, INGRESO Y BAJA DE PROFESORES DE ASIGNATURA.

Artículo 34. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, para

ingresar como académico por tiempo determinado, interino o por contrato de prestación de servicios profesionales, es necesario aprobar la evaluación que practique la comisión académica que se integre para tal fin en cada Unidad Académica. Por consiguiente, el procedimiento para el ingreso del personal académico de asignatura será el señalado en el Anexo "A", que forma parte integral de estos lineamientos.

Artículo 35. Se procederá a realizar la baja del personal académico de la Universidad, por alguna de las siguientes causas:

- I. Por término de la vigencia del contrato;
- II. Por renuncia voluntaria, debiendo anexarse original de la renuncia;
- III. Por fallecimiento, anexándose fotocopia del acta de defunción;
- IV. Por liquidación a falta de carga académica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del SPAUNACH;
- V. Por jubilación o pensión, de conformidad con lo establecido por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado; y





VI. Por rescisión de la relación laboral, conforme al procedimiento previsto en el Capítulo IV, Artículos 13 al 16, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del SPAUNACH.

VII. Las bajas del personal académico sindicalizado, que acontezcan después de procedida la autorización de la plantilla, serán notificadas por las Unidades Académicas a la Secretaría Académica de la Universidad, marcando copia del documento respectivo al SPAUNACH.

La Unidad Académica notificará a la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, por escrito, las bajas que llegaren a ocurrir dentro de los 3 días hábiles siguientes en que tenga conocimiento de ellas, para efectos de la suspensión del pago, marcando copia a la Dirección de Desarrollo Académico para su aplicación en la plantilla.

DE LAS LICENCIAS

Artículo 36. Para las licencias que solicite el personal académico, se observará estrictamente lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad.

Para gozar de esta prerrogativa, será necesario que el académico cuente con el oficio de respuesta, en el que se exprese la autorización por parte de la autoridad universitaria competente, de la cual se marcará copia al SPAUNACH. De no contar con la autorización, el docente no podrá dejar de cumplir las actividades que tenga encomendadas.

Al término de la licencia, el académico deberá reincorporarse a su centro de adscripción, previa notificación por escrito que realice a la Secretaria Académica de la Universidad y al titular de la Unidad Académica que corresponda, marcando copia de la misma al SPAUNACH.

Artículo 37. Cuando algún integrante del personal académico se encuentre imposibilitado de desempeñar la actividad para la que ha sido contratado, por motivo de salud, deberá entregar la licencia médica original expedida por el ISSSTE al titular de la Unidad Académica de su adscripción, turnando copia al Delegado Sindical o Representante Sindical

de su Delegación, y al SPAUNACH. El Titular de la Unidad Académica enviará el original por oficio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su recepción, a la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, con copia a la Dirección de Desarrollo Académico, indicando quién cubrirá el interinato, si fuere necesario.

En caso de quien cubra el interinato sea personal de nuevo ingreso, deberá observarse lo establecido en el punto número 4 (verificar si es el punto 4) del Anexo "A", que forma parte integrante de los presentes lineamientos.

Artículo 38. Los movimientos en la plantilla del personal académico, que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes, sólo procederán si son autorizados por la Dirección General de Investigación y Posgrado, por oficio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Mixta para la Revisión de Años Sabáticos y Becas UNACH, el cual se anexará a la plantilla.

- I. Programa de beca;
- II. Prórroga de beca;
- III. Estancia posdoctoral; y

IV. Año sabático.

Artículo 39. Para los movimientos en plantilla del personal académico comisionado al SPAUNACH, la Secretaria General del Sindicato enviará al Rector de la Universidad la relación del personal académico que estará comisionado al SPAUNACH, en términos de la Cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo 40. La autorización de licencias del personal académico, con y sin goce de salario, además de cumplir las disposiciones previstas en el Artículo 58 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, deberá tramitarse a través de la Secretaría Académica tomando en consideración lo siguiente:

- I. Se solicitará por escrito al titular de la Unidad Académica de su adscripción;
- II. Las licencias autorizadas deberán estar comprendidas dentro de ciclos escolares completos; el primer ciclo escolar del año abarcará del o1 de enero al 31 de julio; el segundo, será del o1 de agosto al 31 de diciembre;
- III. El personal académico que adquiera el carácter de personal de confianza dentro de la Universidad, según lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Orgánica, deberá aparecer en plantilla con licencia sin goce de salario, con la anotación de las materias que deja de impartir, las cuales serán cubiertas de manera interina. En el apartado de observaciones se anotará el cargo que ocupa y se anexará fotocopia del nombramiento o de la comisión otorgada.

DE LA INTERPRETACIÓN

Artículo 41. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Chiapas la interpretación de los presentes lineamientos; a la Secretaría Académica de la propia Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, resolver los casos no previstos en ellos, y al Órgano Interno de Control vigilar su debido cumplimiento.









Cualquier modificación y/o actualización de este instrumento, será notificado mediante oficio al SPAUNACH, con 60 días naturales de anticipación, para su revisión y valoración correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH.

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 42. Los Directores, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretarios Académicos, Coordinadores Académicos, Delegados Sindicales y representantes sindicales, de las Unidades Académicas, la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, la Dirección de Desarrollo Académico y la Dirección de Programación y Presupuesto observarán lo establecido en los presentes lineamientos y en la Legislación Universitaria; en caso de que fueren omisos en su cumplimiento y, derivado de ello, causaren un detrimento al patrimonio de la Universidad, responderán con su propio peculio, con independencia de las sanciones que establezca la propia normatividad interna y demás disposiciones análogas, correlativas y aplicables.

SIGLASY ACRÓNIMOS

COCYTECH - Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas

CONACYT - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CPEU - Comité de Planeación y Evaluación Universitaria

DGIP - Dirección General de Investigación y Posgrado

PA - Profesor de asignatura

PID - Plan Indicativo de Desarrollo

PMT - Profesor de medio tiempo.

PRODEP - Programa para el Desarrollo Profesional Docente

PROFOCIE - Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas

PTC - Profesor de tiempo completo.

SEP - Secretaría de Educación Pública

SIINV - Sistema Institucional de Investigación

SPAUNACH - Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas

UNACH - Universidad Autónoma de Chiapas

UVD - Unidad de Vinculación Docente

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Universidad Autónoma de Chiapas. De igual manera, serán difundidos en la "Gaceta", órgano oficial informativo de esta Casa de Estudios.

Segundo. Se abrogan los lineamientos generales para la elaboración de plantillas del personal académico, correspondiente al ciclo escolar comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2012.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sede de la Universidad Autónoma de Chiapas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

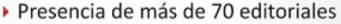
Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández *Rector.*

UNACH





Libreria del Fondo de Cultura Económica



- Cuenta cuentos
- Visitas guiadas
- Discos y dvd
- Novedades
- Souvenirs
- Sala de Rectores
- Área infantil
- Cafetería



Actividades culturales: Presentaciones de libros, conferencias, talleres infantiles.





ANEXO "A"

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRE-SO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA

- 1. Contando con el acuerdo por escrito firmado por el Delegado o Representante Sindical, en su caso, y agotado el recurso de cubrir las horas vacantes con personal académico activo, el Director de la Unidad Académica enviará a la Dirección de Desarrollo Académico, por oficio, lo siguiente:
- a) Nombre de las asignaturas o equivalentes;
- b) Relación de candidatos con currículum y documentos probatorios;
- c) Original del documento en donde conste el acuerdo favorable de la Delegación Sindical; y
 - d) Fecha propuesta para la evaluación.
- 2. La documentación probatoria requerida para el proceso de evaluación será la siguiente:
 - a) Currículum vitae ejecutivo;
 - b) Acta de nacimiento actualizada;
- c) Cartilla militar liberada (en caso de hombres);
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- f) Comprobantes de grado de estudios (Certificado de estudios, Título, Cédula);
- g) Identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, etc.);
 - h) Comprobante de domicilio;
- i) Comprobante de afiliación al ISSSTE, en caso de haber estado asegurado antes; y
 - j) Certificado médico.

- En el caso de extranjeros, adicionalmente deberán anexar credencial de residencia y documentación comprobatoria actualizada de permanencia legal en nuestro país, con autorización para realizar actividad remunerada.
- 3. Será responsabilidad de los titulares de la Unidad Académica recabar y enviar a la Dirección de Desarrollo Académico, por oficio, los documentos indicados en los puntos 1 y 2 este anexo, adjuntando dos fotocopias en físico y una en archivo magnético del expediente de cada uno de los candidatos, previamente cotejado con los originales, para que sean revisados y, en su caso, se realice la solicitud de evaluación a la Secretaría Académica de la Universidad.
- a) Agotada la revisión de los documentos, la Secretaría Académica establecerá la fecha de evaluación y la dará a conocer a la Unidad Académica correspondiente;
- b) Si no se contare con la documentación requisitada, no podrá continuarse con el proceso de evaluación y contratación;
- c) Se deberán agrupar las asignaturas o similares vacantes en bloques por área de conocimiento, para asignarlas de manera conjunta, con la finalidad de generar el menor número posible de ingresos;
- d) Al final de la evaluación, se levantará el acta correspondiente, integrando los resultados obtenidos e indicando los nombres de los candidatos que se encuentran en aptitud de ser contratados;
- e) Toda nueva contratación deberá ser de profesor de asignatura "A";
- f) En toda nueva contratación, se respetará lo establecido en la Legislación Universitaria y en la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del SPAUNACH.
- 4. De acreditar el proceso de evaluación, y para efectos de alta y pago por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, adicional a lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 de este anexo, la Unidad Académica deberá enviar a la Dirección de Desarrollo Académico, mediante oficio, en original y copia, la siguiente documentación:
 - a) Acta de evaluación; y
 - b) Contrato individual de trabajo.

- 5. El personal académico que haya realizado estudios en el extranjero, además de los requisitos señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4, del anexo "A" de los presentes lineamientos, deberá presentar título o documento académico debidamente legalizado por la autoridad competente. Para la legalización de documentos, se deberá cumplir con el procedimiento y requisitos que al efecto establezca la SEP.
- 6. Además de los requisitos indicados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de este anexo , para la contratación de personal académico de asignatura de nuevo ingreso a la Universidad, se tendrá en consideración los siguientes aspectos:
- a) Los aspirantes deberán cumplir el perfil académico y contar preferentemente con el grado de maestría;
- b) Para el caso de las Unidades Académicas en ciencias de la salud, los aspirantes deberán contar con grado de la especialidad médica o maestría;
- c) Se deberá asignar el máximo posible de horas disponibles a cada docente y en ningún caso se aceptará la incorporación de académicos cuya carga sea menor a 5 horas;
- d) Después de haber iniciado el ciclo escolar, no podrán programarse evaluaciones docentes, salvo casos excepcionales y con la autorización escrita de la Secretaría Académica de la Universidad; y
- e) Ningún aspirante a docente podrá ser contratado por la Universidad, sin antes haberse sometido a lo indicado en los puntos 1, 2, y 3 de este Anexo.









PROYECTO ACADÉMICO 2014-2018

Mtra. Rosa Laura Vázquez Grajales

Directora de Gestión de la Calidad

"En la carrera por la calidad no hay línea de meta" David T. Kearns (1930-2011)

a UNESCO ha determinado que la calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que comprende todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y, en general al mundo universitario. Este concepto requiere que la enseñanza esté caracterizada por su dimensión internacional, para el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y proyectos de investigación internacionales, debiendo tener en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales. La calidad depende de factores importantes, uno de ellos es el humano, por lo que para lograr y mantener la calidad se requiere de la selección esmerada del personal y su perfeccionamiento constante. Otro factor, es el diseño de planes de estudios adecuados, incluida la metodología del proceso pedagógico, la movilidad entre los países y los establecimientos de enseñanza superior y el mundo del trabajo, sin dejar fuera a las tecnologías de la información que constituyen un instrumento importante en este proceso, debido a su impacto en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos (UNESCO, 1998).

Aunque el concepto de calidad es un concepto variable en el tiempo, complejo, inacabado y discutible -ya que lo que puede ser calidad para una persona o institución, puede no serlo para otras-, debido a los múltiples factores internos y externos que en ella intervienen y afectan, puede entenderse de manera amplia o restringida, con diferentes enfoques e interpretaciones, que con frecuencia pueden diferir entre los actores que intervienen, pues implica hacer los juicios de valor de las cualidades que se exigen a la educación en una

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LA Universidad Autónoma de Chiapas.

sociedad y un momento concreto (Blanco, 2008). Sin embargo, calidad es un concepto que se ha venido integrando a la educación desde la década de los 90 y que es una aspiración constante de todos los sistemas educativos, compartida por la sociedad, y es uno de los principales objetivos de los gobiernos de los países (Blanco, 2008); para las Instituciones de Educación Superior (IES) es un reto su atención y gestión dentro de sus funciones sustantivas.

En la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), la calidad y su gestión han sido un compromiso establecido desde mediados de la década de los 90, cuando a nivel federal se dieron las primeras orientaciones en este sentido a las IES, y que ha sido un eje transversal para orientar las acciones y decisiones desde entonces. La calidad se ha trabajado para programas educativos, a través de las evaluaciones y las acreditaciones y para procesos académico – administrativos, con la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y su certificación.

En 1996 la UNACH decide iniciar con su participación en los procesos de evaluación, tanto para los programas educativos como para las funciones institucionales por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y, posteriormente en el 2005 por los Organismos Acreditadores (OA) avalados por el Consejos para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), responsables de la acreditación de programas educativos. Así también, desde el 2006 cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que integra procesos académico - administrativos que están implantados en todas las Unidades Académicas, que contribuyen a la alineación institucional de los recursos humanos, financieros y de infraestructura, para el logro de objetivos de calidad en la institución.

Estos esfuerzos institucionales orientados a la evaluación, acreditación y certificación de programas educativos y procesos académico – administrativos, nos han llevado a lograr 98% de la matrícula evaluable en programas de calidad y a pertenecer a diversos organismos nacionales e internacionales, que tienen como referencia los logros institucionales en este tenor, entre ellos ingresar al Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) y a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

Aun cuando hace más de 20 años que se ha trabajado en la UNACH para alcanzar y mantener los programas educativos con reconocimiento de calidad, aun cuando existen mejoras en la operatividad e infraestructura de los programas educativos, todavía se percibe que en la comunidad universitaria no ha permeado completamente esta cultura. Esto se hace evidente al constatar que algunos sectores de la comunidad universitaria afirman "no conocer los beneficios de tener programas acreditados o de calidad", existe la percepción de que estos procesos son una carga adicional a las actividades cotidianas, que no forman parte de las mismas, que es una responsabilidad exclusiva de la rectoría y las dependencias de administración central y, que estos reconocimientos deben traer grandes beneficios económicos para los programas educativos. Este sentir que prevalece, puede estar ocasionado por diversos factores, uno de ellos es la poca o mala información



que se ha transmitido a la Comunidad Universitaria desde las instancias centrales y que es un factor de atención importante para la Gestión 2014 - 2018.

Tras una revisión de los resultados de las evaluaciones a los programas educativos, existen varios criterios que se mencionan con mayor frecuencia, uno de ellos es la actualización de los planes de estudio, señalando que estos no dan evidencia de atender: resultados de estudios de pertinencia, la opinión de los empleadores y egresados, las tendencias y actualizaciones en las diferentes áreas del conocimiento, y su alineación al perfil de egreso, entre otros puntos.

Así también un tema fundamental y recurrente, es el asociado a los recursos humanos y su productividad, donde los organismos externos (CIEES y Organismos Acreditadores) han señalado la importancia de hacer procesos de selección acorde a los perfiles definidos en los planes de estudio y en las funciones a desempeñar, de tal manera que esto contribuya a mejorar a los programas educativos, a la formación del estudiante y al avance de la institución. En este mismo sentido, otra recomendación reiterada es la importancia de impulsar y alinear la productividad académica y de investigación al perfil del programa educativo, de tal forma que estos resultados contribuyan al mejoramiento del plan de estudios y a la consolidación de los Cuerpos Académicos.

Otro indicador de suma importancia que requiere de nuestra atención es el de infraestructura física y educativa, la cual incluye: edificios, mobiliario, equipos de cómputo y laboratorio, software especializado, transporte, equipo de comunicación y redes, entre otros; de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, se indica que aunque se han tenido avances muy significativos en el mejoramiento y crecimiento de la infraestructura, todavía existen rezagos para algunos programas educativos; y por otro lado se señala que en algunas unidades académicas la falta de planeación financiera o los escasos recursos para el mantenimiento de los mismos -incluyendo la fumigación-, ha ocasionado el deterioro parcial o total de ellos, traduciéndose en deficientes servicios de comunicación y transporte, o en edificios y equipos obsoletos o dañados.

Aunado a lo anterior, se ha dejado de lado la formación y capacitación de cuadros directivos, lo que origina que la dinámica de trabajo y el seguimiento de las acciones que se vienen dando en las Unidades Académicas o a nivel institucional se interrumpa, con consecuencias e impactos negativos en los procesos de calidad.

Teniendo en consideración todos los antecedentes anteriores, para la Gestión 2014 – 2018 se tiene la meta fundamental de cambiar la dinámica de la comunidad universitaria hacia los procesos de calidad, proponiéndose entonces un Proyecto Académico centrado en 4 dimensiones: 1. Calidad educativa, 2. Responsabilidad social, 3. Internacionalización y 4. Gestión y evaluación institucional. En este documento oficial, la Universidad Autónoma de Chiapas establece y refrenda el compromiso con la excelencia académica, la pertinencia social y la sustentabilidad de sus actividades, debiendo ser éste la referencia para el diseño e implantación de las políticas, estrategias y acciones institucionales, siendo importante mencionar que para que esto se concrete se requiere del compromiso y la voluntad de toda la comunidad universitaria.

El Proyecto Académico plantea la necesidad de incrementar la calidad de los programas educativos a través de la implantación de la cultura de la evaluación, ya sea interna o externa; la superación y el desarrollo docente; el incremento y la mejora de la productividad académica, tanto en docencia como en investigación; el fortalecimiento del trabajo colegiado para la mejora de la investigación y el posgrado; así como la implantación de acciones orientadas a la acreditación internacional; todo lo anterior con una infraestructura física y tecnológica adecuada y, con procesos de gestión institucional actualizados y articulados, orientados a la búsqueda de la calidad a través de la mejora continua.

A partir del 2014, con el impulso y liderazgo del Mtro. Carlos Eugenio Ruíz Hernández, rector en funciones, se ha trabajado en diversas estrategias institucionales que para dar atención de manera eficiente y urgente a las necesidades de los programas educativos que llevarían a cabo procesos de evaluación con el objetivo de refrendar los reconocimientos de calidad en 2015 y 2016, y paralelamente planear los objetivos para el mediano y largo plazo.

Entre las estrategias que se implementaron se pueden mencionar: la priorización de programas educativos para evaluación o acreditación, la socialización de las recomendaciones, la comunicación y el trabajo integrado entre las Dependencias de la Administración Central; así como la estrecha colaboración entre la Dirección General de Planeación y la Secretaría Académica a través de la Dirección de Gestión de la Calidad, que ha contribuido a la definición de objetivos y metas para la evaluación o acreditación de programas educativos, diseño del "Proyecto de Mejora Continua por Programa Éducativo", esto permite cuantificar recursos e identificar fuentes de financiamiento y estrategias para dar atención eficaz a las recomendaciones.

Al cierre del mes de octubre del 2016 en la UNACH, la situación de los programas educativos se encuentra de la siguiente forma:







DATOS ESTADÍSTICOS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LICENCIATURA.

NIVEL LICENCIATURA	TOTAL	MATRÍCULA
P.E. vigentes	76	21,896
P.E. en modalidad presencial	66	21,349
P.E. en modalidad a distancia	10	547
P.E. que cumplen los requisitos para ser evaluados.	54	19, 452
P.E. con reconocimiento de calidad vigente.	45	17, 740
P.E. con reconocimiento de acreditación.	28	14, 263
P.E. con reconocimiento de Nivel I.	17	3, 477
P.E. con reconocimiento internacional de calidad	2	1,120

Tabla 1. Datos estadísticos de la oferta educativa de licenciatura. Fuentes: Dirección General de Planeación. Dirección de Gestión de la Calidad. Dirección de Servicios Escolares.



Fig. 1. Programas evaluados por periodo rectoral, incluyendo el avance de la Gestión 2014 - 2018. Fuente. Dirección de Gestión de la Calidad.



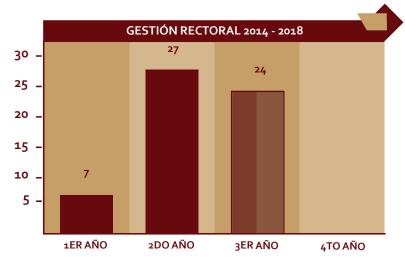


Fig. 2. Programas educativos evaluados en la Gestión 2014 - 2018 y su expectativa para el 2017. Fuente: Dirección de Gestión de la Calidad.

El objetivo de la UNACH para el 2017, será recibir evaluación externa de 24 programas educativos, de los cuales 16 se encuentran trabajando para reconocimiento de acreditación (Organismos Acreditadores) y 8 programas educativos para reconocimiento de Nivel I (CIEES).

Es importante señalar que para incrementar y mantener los reconocimientos de calidad en la UNACH, se requiere de atender varios factores, el primero es que la calidad depende de las personas, por un lado se necesita el compromiso de los directivos, para asumir con responsabilidad y ética el liderazgo en el reto de la calidad y por otro, es importante el compromiso y sensibilización hacia la gestión de la calidad de toda la Comunidad Universitaria.

Se necesita mantener la visión holística y la integración de las Dependencias Centrales, así como la socialización de la información clave para la toma de decisiones y definición de estrategias institucionales. A la fecha se tiene un avance considerable en las diferentes funciones sustantivas, con relación a atención de las recomendaciones, como es el caso de la actualización de los planes de estudio, sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos para implantar estrategias eficientes que atiendan de manera permanente esta acción y los demás señalamientos.

Es imprescindible también, considerar un plan de formación y capacitación permanente de cuadros directivos y continuar con la

implantación de la cultura de la evaluación y la mejora continua en la institución. Finalmente, la planeación y gestión de recursos se deben alinear a los resultados de los procesos de evaluación interna o externa, tanto de programas educativos como de las funciones institucionales.

BIBLIOGRAFÍA

Blanco, R. (2008). Eficacia Escolar. En R. Blanco, I. Aguerrondo, G. Calvo, I. Cares, L. Cariola, R. Cervini, . . . M. Zorrilla, *Eficacia escolar y factores asociados en América Latina y el Caribe* (págs. 7-16). Santiago: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe y el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación.

Blanco, R., Aguerrondo, I., Calvo, G., Cares, I., Cariola, L., Cervini, R., . . . Zorrilla, M. (2008). *Eficacia escolar y factores asociados en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe y el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación.

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. (2006-2016). Informes de evaluación (2006-2016). México: Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. Recuperado el 2016.

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. (31 de 10 de 2014). *Documentos técnicos*. Obtenido de Filosofía de trabajo: www. ciees.edu.mx.

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. (Agosto de 2016). *Documentos Técnicos*. Obtenido de Ejes, categorías e indicadores para la evaluación de programas de educación superior. 2016: http://www.ciees.edu.mx/ Coombs, P. (1991). Estrategia para mejorar la calidad de la educación superior en México: Informe para el Secretario de Eduación Pública realizado por el Consejo Internacional para el desarrollo de la eduación. México: Fondo de Cultura Económica.

COPAES. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. . (16 de Junio de 2016). ¿Qué es la acreditación? Obtenido de Consejo para la Acreditación de la Educación Superior: http://www.copaes.org/

De La Garza, J. (2014). Metodología general para la evaluación de programas educativosde nivel superior. México.

Tünnermann, C. (s.f.). Calidad, evaluación institucional, acreditación y sistemas nacionales de acreditación. Obtenido de www.uam.ac.pa/pdf/tema_interes_1_evaluacion_acreditacion_uam.pdf.

UNACH. Universidad Autónoma de Chiapas. (Marzo de 2015). Universidad Autónoma de Chiapas. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015, de Proyecto Académico, 2014-2018: planeacion.unach.mx/index.php/pa2014-2018.

UNESCO. (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y acción. Obtenido de www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm.









EVALUADAS POR LOS:

















ENTORNO UNIVERSITARIO



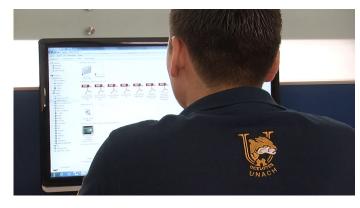
REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNACH

Autor:

rente al complejo panorama económico que vive el país, las Instituciones de Educación Superior (IES) requieren hoy más que nunca, impulsar nuevas e innovadoras formas de captar recursos para responder con eficiencia y calidad a la demanda de servicios en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión. Ante este reto, la Universidad Autónoma de Chiapas, ha establecido la estrategia de asesoría y acompañamiento técnico en la gestión de recursos ante diversas fuentes de financiamiento, dentro de las que se pueden contar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la Secretaría de Economía (SE) y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), entre otras instancias federales que asignan recursos a través de los distintos fondos concursables que emiten convocatorias anualmente.

Tal es el caso del proyecto Repositorio Institucional UNACH (RIUNACH) que fue elaborado por la Dirección de Desarrollo Bibliotecario, en colaboración con la Dirección General de Investigación y Posgrado y la Coordinación General de Innovación, con la asesoría de personal experto de la Dirección General de Planeación, y presentado en febrero del año en curso ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONÁCyT). El dictamen favorable mediante el cual dicho Consejo asignó el 100% del monto solicitado, que asciende al millón de pesos, fue emitido en marzo de este año.

Este proyecto permitirá la construcción de un espacio virtual para concentrar y poner a disposición de la comunidad de investigadores, docentes y estudiantes, todo el material digitalizado que contiene la producción histórica del conocimiento científico y humanístico que es emblema del quehacer institucional de nuestra universidad.



Este proyecto sin duda, coloca a la vanquardia a esta Máxima Casa de Estudios en este tipo de iniciativas orientadas a democratizar el conocimiento, junto con otras IES del país como el Centro de Ciencias de la Atmósfera y la Escuela Nacional de Estudios Superiores (Unidad Morelia) de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Salud Pública y la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Cabe agregar que, a través de este programa se beneficiaron 36 IES, las cuales, se suman a una de las iniciativas más importantes en materia de democratización del conocimiento, fundamentada en la Ley de Ciencia y Tecnología, que dispone en su Artículo 2:

"Establecer como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes: la promoción del desarrollo, la vinculación y diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a

la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto. Así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elemenfundamentales tos

de la cultura general de la sociedad". (Cf. DOF: 20/05/2014)

De acuerdo con el Artículo 4 de la misma Ley, un repositorio se define como: "la plataforma digital centralizada que siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene y preserva la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de las investigaciones, productos educativos y académicos". (Cf. DOF: 20/05/2014)

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el Dr. Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Rector de nuestra universidad, se hace un llamado a la comunidad universitaria a usar y promover este repositorio que próximamente se pondrá en operación y también a considerar a la Dirección General de Planeación como una aliada en la gestión y desarrollo de iniciativas y proyectos como éste.



ENERO de enero nicio de labores del personal docente ripción y reinscripción con cuota extemporánea en Inicio del curso ordinario presencial, a distancia y del curso **FEBRERO** de febrero universario de la Constitución Política de los Estados Unidos **MARZO** 20 de marzo -Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, 21 de marzo (tercer lunes) Art. 74 Ley Federal del Trabajo eu de abrila 8 i de mayo Publicación de la convocatoria y entrega de fichas para aspirantes de nuevo ingreso Ciclo Escolar julio-diciembre 2027 (www.unach.mx) 42 de abril Fin de curso preuniversitario de mayo Día del trabajo, Art. 74 Ley Federal del Trabajo de la Batalla de Puebla -Captura de calificaciones de evaluaciones ordinarias (www.siae.unach.mx) 16 de mayo al 8 junio Planeación y organización del Ciclo Escolar julio-diciembre 2017

23 al 28 de mayo

-Captura de calificaciones de evaluaciones extraordinarias

JUNIO JULIO 6 de julio riodo ordinario de pago en instituciones bancarias para 29 de julio nicio de labores del personal administrativo y de confianza **AGOSTO**

al 19 de enero scripción y reinscripción con cuota extemporánea en stituciones bancarias (www.siae.unach.mx) de enero nicio del curso ordinario presencial, a distancia y del ncia de México, Art. 74 Ley Federal del Trabajo curso preuniversitario 12 de enero al 23 de febrero -Convocatoria de movilidad e intercambio académico 19 de septiembre al 3 de noviembre -Publicación de la convocatoria y entrega de fichas para aspirantes de nuevo ingreso Ciclo Escolar enero-junio 20

OCTUBRE Fin de curso preuniversitario NOVIEMBRE 20 de noviembre -Día de la Revolución Mexicana, (tercer Lunes) -Captura de calificaciones de evaluaciones ordinarias (www.siae.unach.mx) 23 de noviembre al 1 de diciembre Período ordinario de inscripciones para alumnos de nuevo ingreso presencial, a distancia y del curso preuniversitario para el Ciclo Escolar enero-junio 2018 **ENERO 2018**



"Por la conciencia de la necesidad de servir" www.unach.mx

Desarrollo

Oferta I

